

ACTA N° 1 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2026, DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE N.º 1 RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: **2025-497259**

Tipo: **Servicios**

Procedimiento: **Abierto**

Título: **APOYO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS NECESARIOS EN LA REDACCIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD VIAL. IDENTIFICACIÓN DE TRAMOS CON DEFICIENCIAS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (07-AA-3312-00.00-CN)**

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en la C/ Pablo Picasso n.º 6 de Sevilla, a las 09:30 horas del día 20 de enero de 2026, se reúnen, para el examen de la documentación general del sobre n.º 1, los miembros designados para la Mesa de Contratación por Resolución de la Secretaría General Técnica de 15 de enero de 2026, que a continuación se relacionan:

PRESIDENCIA:

Julio Manuel Cabanillas Moruno. Coordinador General. Secretaría General Técnica.

VOCALES:

Francisco Javier Moreno Alcuña. Jefe del Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica.

Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera. Representante de la Asesoría Jurídica.

María del Mar López Dantas. Representante de la Intervención de la Consejería.

María Dolores Cruz Pérez. Asesora Técnica de Estudios y Proyectos. Dirección General de Infraestructuras Viarias.

SECRETARÍA:

José Luis Medina García. Gabinete de Coordinación, Contratación y Subvenciones. Secretaría General Técnica

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, iniciándose la sesión con la lectura de la relación de las empresas que han concurrido a esta licitación a través de la aplicación SIREC, constatándose por el aplicativo de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que dentro del plazo establecido en la presente licitación se han presentado las siguientes personas licitadoras:

- TRECHOBS CONSULTORES, S.L.U.
- UTE OMICRON AMEPRO, S.A. – GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.A.



JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO		23/01/2026	PÁGINA 1 / 3
JOSE LUIS MEDINA GARCIA			
VERIFICACIÓN	N.lvGw1luz8CngYoba42zNvrA00iogg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- UTE ANTEA IBEROLATAM, S.L. - CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.
- UTE PROINTEC, S.A.U. - INGENIERÍA ATECSUR, S.L.
- UTE CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L. - VSING INNOVA 2016, S.L. - INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. Unipersonal
- UTE XOUBA INGENIERÍA, S.L. - ALAUDA INGENIERÍA, S.A.
- UTE DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A. – ESTEYCO, S.A.P.
- UTE TEKIA INGENIEROS, S.A. - REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
- UTE NAVIER INGENIERÍA, S.A. – TECOPY, S.A.

Seguidamente se procede al examen de los sobres electrónicos n.º 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos), de los licitadores presentados, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), resultando que presentan las siguientes deficiencias subsanables:

TRECHOBS CONSULTORES, S.L.U.:

- Debe corregir el apartado II.A.d) del DEUC presentado, señalando la opción “No” a la pregunta “¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?”, considerando que el presente contrato no requiere clasificación y que los criterios de solvencia exigidos no son objeto de inscripción en registro oficial.

UTE ANTEA IBEROLATAM, S.L. - CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.:

- La empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. debe corregir el apartado II.A.d) del DEUC presentado, señalando la opción “No” a la pregunta “¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?”, considerando que el presente contrato no requiere clasificación y que los criterios de solvencia exigidos no son objeto de inscripción en registro oficial.

UTE DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A. – ESTEYCO, S.A.P. :

- Las empresas DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A. y ESTEYCO, S.A.P. deben corregir el apartado II.A.d) de los DEUC presentados, señalando la opción “No” a la pregunta “¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?”, considerando que el presente contrato no requiere clasificación y que los criterios de solvencia exigidos no son objeto de inscripción en registro oficial.

- Asimismo, ESTEYCO, S.A.P. explicita en el apartado II.C de su DEUC que se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, quedando en consecuencia justificada la presentación de un DEUC aparte debidamente cumplimentado y firmado por el operador económico en que basa su capacidad. Sin embargo, en el DEUC aportado por la otra mercantil que pretende constituirse en UTE, esto es, DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A., se responde

JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO		23/01/2026	PÁGINA 2 / 3
JOSE LUIS MEDINA GARCIA			
VERIFICACIÓN	NJyGw1luz8CngYoba42zNvrA0Oijqg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

“No” a esa misma cuestión, por lo que resulta incongruente y contradictoria esta circunstancia, que debe aclararse, y en su caso, proceder a corregir este apartado del DEUC.

UTE TEKIA INGENIEROS, S.A. - REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.:

- La empresa TEKIA INGENIEROS, S.A. debe corregir el apartado II.A.d) del DEUC presentado, señalando la opción “No” a la pregunta “¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?”, considerando que el presente contrato no requiere clasificación y que los criterios de solvencia exigidos no son objeto de inscripción en registro oficial.

UTE NAVIER INGENIERÍA, S.A. – TECOPY, S.A.:

- La empresa NAVIER INGENIERÍA, S.A. debe corregir el apartado II.A.d) del DEUC presentado, señalando la opción “No” a la pregunta “¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?”, considerando que el presente contrato no requiere clasificación y que los criterios de solvencia exigidos no son objeto de inscripción en registro oficial.

- La empresa TECOPY, S.A.U. presenta el Anexo II-B “Declaración Responsable Unificada”, sin que aparezcan en el mismo relacionadas todas las empresas del grupo al que pertenece, tal y como se establece en su apartado 3.b), por lo que debe presentar nuevo anexo subsanado.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, la Mesa establece un plazo de subsanación de los defectos u omisiones observados de 3 días naturales, mediante la presentación de la documentación pertinente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo el apercibimiento de exclusión definitiva de la empresa licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Asimismo, la Mesa de Contratación hace constar que no constan declaraciones de pertenencia a grupo presentadas por los licitadores a las que le sea de aplicación lo previsto en el artículo 86 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por hallarse en los supuestos de los artículos 42.1 y 2 del Código de Comercio.

Por la Presidencia se da por terminado el acto y, para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta, que se considera aprobada en la misma sesión al haber manifestado los miembros de la Mesa de Contratación su conformidad al texto de la misma. La firman el Presidente y la Secretaría de la Mesa en el lugar indicado y a la fecha de la firma digital.

El Presidente de la Mesa

Fdo.: Julio Manuel Cabanillas Moruno

El Secretario de la Mesa

Fdo.: José Luis Medina García

JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO		23/01/2026	PÁGINA 3 / 3
JOSE LUIS MEDINA GARCIA			
VERIFICACIÓN	N.lvGw1Iuz8CngYoba42zNvrA00iIqg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	